



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2016**

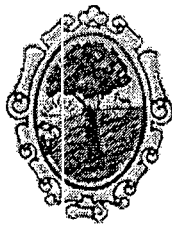
EXPEDIENTE  
H.C.D.  
Nº 209

**Causante:**

**BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CREANDO LA COMISIÓN DISTRITAL DE DEMOCRATIZACIÓN Y  
TRANSPARENCIA EN LA POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO  
EDUCATIVO.-**



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro* *Bloque Consenso por San Isidro*

### **AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

#### **VISTO:**

Que la descentralización, como lineamiento de la política educativa general estimula las acciones autogestivas e intersectoriales, logrando de esta manera abordar las situaciones y las propuestas con miradas integradoras.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que del maco de la Ley Provincial de Educación Nº 11.612, resulta necesario corregir los aspectos burocráticos y descentralizar la organización del Sistema Educativo Provincial.

Que sería conveniente organizar dichos aspectos desde la base territorial en el ámbito distrital, posibilitando la obtención de respuestas y soluciones de una manera más ágil y acertada a las demandas y necesidades educativas locales.

Que se requiere contar con la presencia y participación activa de la comunidad educativa, conocedora de su realidad, de un modo organizado y responsable.

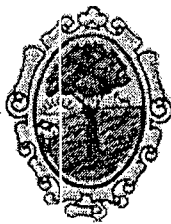
Que dicha gestión en el territorio propende a una acción conjunta entre organismos e instituciones del Sistema Educativo Provincial, órganos municipales, y organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

En el contexto expresado y con relación a lo educativo formal y no formal, deviene adecuada la creación de un nuevo ámbito de gestión distrital, al solo efecto de propiciar, sostener, impulsar y generar acciones que favorezcan una mejor calidad y equidad educativas.

Así, en virtud de las razones expuestas en su oportunidad se crearon las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD), entidad que en la práctica resultó insuficiente en su carácter de convocación, a los efectos de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, generando una estructura que facilite el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas; y la mejor respuesta a temáticas emergentes.

Este ámbito de gestión distrital, fue formulado originalmente con la finalidad de propiciar, sostener, impulsar y generar acciones que favorezcan la calidad educativa, posibilitando la obtención de respuestas y soluciones de una manera mas ágil y acertada a las demandas y necesidades educativas locales.

El Estado Municipal entonces, a través de su área de educación cogestiona con la comunidad en general y con la comunidad educativa en particular y con los gremios, instituciones y entidades



21

## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro* *Bloque Consenso por San Isidro*

intermedias copartícipes del proceso educativo, siendo que estas políticas y acciones califican y cuantifican las condiciones democráticas, participativas, responsables y comprometidas de las instituciones y entidades comunitarias, provinciales y municipales, autoridades de educación, representatividades gremiales, fortaleciendo y enriqueciendo particularmente al Consejo Escolar que en la actualidad se ha transformado en un ámbito testigo de las políticas educativas y del porqué y el cómo de su financiamiento.

Por lo tanto, la mejor articulación de Estado Provincial, UEGD, Estado Municipal y representatividades gremiales y comunitarias, debe institucionalizarse con el recurso de una Comisión Interdepartamental y Comunitaria, de consenso, co-gestión y vínculo donde se conceptualicen, caractericen y desarrollen las políticas educativas y socio-culturales en sus aspectos materiales y simbólicos, de una forma simple, ágil y en función de las demandas y necesidades particulares y del conjunto;

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

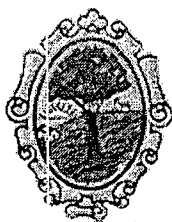
**Artículo 1º.-** Créase la Comisión Distrital de Democratización y Transparencia en las Políticas de Financiamiento Educativo.

**Artículo 2º.-** Establézcanse los mecanismos de funcionamiento con la actuación del Departamento Ejecutivo, que deberá implementar la reglamentación del mencionado Comisión Distrital.

**Artículo 3º.-** Serán objetivos de la nueva entidad comunal, a saber: preservar, consolidar y enriquecer el funcionamiento de la Unidad Educativa de Gestión Distrital.

**Artículo 4º.-** El organismo creado será conformado ad honorem por:

- a) El/la Inspector/a Jefe Distrital;
- b) Un (1) representante distrital dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar;
- c) El/la Secretario/a de Asuntos Docentes bajo el Régimen de Carrera Administrativa;
- d) El/la Presidente/a del Tribunal de Clasificación Descentralizado elegido por los docentes correspondiente, o quien éste designe en su representación;
- e) Hasta dos (2) representantes del Consejo Escolar siempre que tengan representatividad partidaria distinta;
- f) Un (1) representante del Departamento Ejecutivo;
- g) Hasta tres (3) representantes del Departamento Deliberativo siempre que tengan representatividad partidaria distinta;

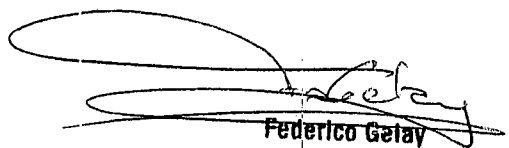


31

## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro* *Bloque Consenso por San Isidro*


- h) Un (1) representante de la Federación Local de Cooperadoras, un (1) representante por cada Cooperadora comprendida por la convocatoria específica, un (1) representante por cada gremio docente, un (1) representante del personal auxiliar y administrativo, un (1) representante del personal civil de la Nación y sendos representantes de los trabajadores del Estado vinculados a la actividad escolar;
- i) Un (1) representante general de los Centros de Estudiantes que tendrá voz y voto; y un (1) representante por cada Centro de Estudiantes de las escuelas comprendidas por la convocatoria específica, que tendrán voz y les corresponderá un voto por establecimiento escolar;
- j) Dicho Comisión preverá hasta tres (3) representaciones extraordinarias para padres y vecinos de las escuelas comprendidas en la convocatoria específica, los cuales de la misma forma tendrán voz y les corresponderá un (1) voto por establecimiento escolar convocado.

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

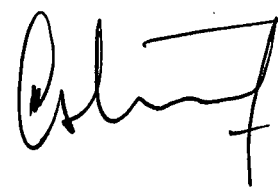
  
**Federico Galay**  
**PRESIDENTE**  
**BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

RABLI  
ntrac  
7.  
O: T  
ITO:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
con fecha 08/07/16  
para su cumplimiento a la  
Interpretación y Reglamento  
07 Julio 2016

  
**Gabriel F. Estoroni**  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO



  
**DR. CARLOS A. CASTELLANO**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO